

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Vinda é hijos de Nison á 90 rs. el año, 30 el semestre, y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real timo para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 292.

PRESUPUESTOS.

Hallándose dispuesto que los Ayuntamientos satisfagan por trimestres anticipados las cantidades correspondientes á los mismos para atender á los gastos de cárcel y presos pobres del Juzgado y no habiéndolo verificado aun los expresados á continuación respecto al 1.º y 2.º del año corriente, prevengo á los Alcaldes que si dentro del término de quinto día no ingresan en la Depositaria de dichos fondos las sumas que adeudan, expediré contra los mismos comisionados de apremio hasta realizar estas. Leon 24 de Mayo de 1860.—Genaro Alas.

AYUNTAMIENTOS.

- Alnanza.
- Bergaños del Camino.
- El Burgo.
- Calzada.
- Canalejas.
- Castromudarra.
- Castrotierra.
- Cebanico.
- Cabillas de Rueda.
- Gordaliza.
- Joarilla.
- Saelices del Rio.
- Santa Cristina.
- Vega de Almanza.
- Villamartin de D. Sancho.
- Villamazar.
- Villaselan.
- Villaverde de Arcayos.

Núm. 293.

El Sr. Director general de Establecimientos penales en parte telegráfica fecha de ayer me dice lo siguiente.

«El 21 del actual han desertado del presidio de Bargas Juan Santa Maria Prieto, de Santander de 19 años, soltero, postillos, pelo, cejas y ojos negros, nariz, cara y boca regular, barba naciente, color blanco, y Pedro Eguizabal Gil de Muro de Arnedo, provincia de Logroño, de 18 años, soltero, labrador, cejas y pelo castaño, ojos pardos, nariz ancha, cara redonda, boca regular, barbilla lampiño, color bueno, estatura 5 pies 4 pulgadas.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial á fin de que las autoridades locales, destacamentos de la Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia practiquen las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de dichos sujetos si se presentasen en esta provincia. Leon 24 de Mayo de 1860.—Genaro Alas.

Núm. 294.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Villafranca del Bierzo con fecha 13 de Abril último me dijo lo que sigue.

«En el Boletín oficial número 39 correspondiente al 30 de Marzo último, al darse cuenta de los donativos á favor de los inutilizados en la guerra de Africa, se supongo que yo entregué con tal destino 643 rs. Mi delicadeza no consiente la circulación de semejante inexactitud, pues dicha suma, segun manifesté á V. S. en mi comunicacion oficial de 27 del propio mes, no procede de donativo mio, y sí del Alcalde constitucional de la Vega del Valcarlos en equivalencia á hilas, á escepcion de 20 rs. res-

to de 66 que me remitiera el de Vega de Espinareda, invertidos en el arqueton y envallaje de las 6 arrobas de hilas y vendajes remesados por la diligencia del Norte y Mediodia en 20 de Enero último

Ruego pues á V. S. se digno mandar rectificar dicha equivocacion, y que suene solo en las publicaciones sucesivas lo que este Juzgado entregó al Sr. Alcalde para tan filantrópico objeto.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial para su publicidad y demás efectos que se expresan. Leon 23 de Mayo de 1860. — Genaro Alas.

Núm. 295.

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca recibió oportunamente las hilas que figuran en la siguiente lista, que por olvido involuntario dejó de publicarse en su día. Leon 22 de Mayo de 1860 — Genaro Alas.

Lista de los donativos en hilas y lienzo para vendajes con destino al Ejército de Africa hechos por las Señoritas de Villafranca del Bierzo y algunos pueblos y particulares de su Juzgado.

VILLAFRANCA.

	Libras.
Señoritas del Juez.	7
Señ. del Promotor Fiscal.	2
Sra. de Capdevita.	2
Señorita Iñiguez.	1
D. Manuel F. Pastor.	1
Sra. de Goyanes Bisanta.	1
Señoritas de Perez España.	1
Sra. de Martinez.	1
Señorita de Goyanes Sanjurjo.	2
Sra. Asturias de Martinez.	1
Sr. Cura de Sta. Catalina.	1
Sra. de Llano.	1
Sra. de Babuena.	1
Sra. de Meneses Goyanes.	1
Sra. Guinda de Alvarez.	1
Sra. de Murias.	1
Sra. de Armentó.	1
Señorita Rodriguez.	1
Sra. de Lopez.	2
Sra. y Señoritas de Maroto.	2

Señorita Pol.	1
Sra. de Sanchez.	2
Sra. de Tegerina.	3
Sra. Ovalle de Coloman.	1
Sra. de Carbajal.	2
Señoritas de Quijano.	3
Sras. de Perez.	3
Señorita Gallego.	3
Señorita Garcia.	1
Arganza.	50
Fabero.	14
Sanceda y Villadecones vendajes.	20
Vega de Espinareda id.	5
Señoritas de Llana de Villafranca.	11

Cuyos efectos remite el que suscribe Juez de 1.ª instancia del mismo partido habiendo sido obtenidos en virtud de sus excitaciones de la cooperacion del Sr. Promotor Fiscal D. Esteban Rodriguez, D. Antonio Goyanes Meneses que lo es sustituto, D. Antonio Miguel Perez, Promotor cesante, y D. Nicanor Diaz Maroto, Juez de Paz. Villafranca del Bierzo Enero 19 de 1860.—Juan Casanova.

ANUNCIOS OFICIALES.

De las oficinas de Desamortizacion.

Administracion de Propiedades y derechos del Estado.

Pliego de condiciones para la subasta en arriendo de las fincas que se expresan en la adjunta certification.

1.º El remate se celebrará á las 12 de la mañana del día 1.º de Julio próximo en Ardon, Astorga, Carrizo, Lucillo, Otero de Escarpizo, Benavides, Magaz, Llamas de la Ribera, Castiello de los Polvazeros, Sariego, Gadedos, Cuadros, Valdefresno, Lo Bañizo, Zotes del Paramo, Bustillo del Paramo, La Erceña, Escobar, Biello y Murias, ante los respectivos Alcaldes, Procuradores Sindicos y Escrivano ó Secretario de Ayuntamiento, quedando pendiente de la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

2.º No se admitirá postura menor de la cantidad que se señala segun las reglas establecidas por Instruccion.

3.º Ademas del precio del remate se pagará á pronta en los plazos estipulados y en metálico el valor que á juicio de peritos tengan los labores hechos y frutos pendientes en las fincas.

4.º El rematante de una ó mas fincas las recibirá con expresion de cassos, cho-

zas, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al fenezer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligara á disfrutarlas á estilo del pais.

5.º El arrendatario pagará por anualidades el día 11 de Noviembre de cada un año, el importe del arriendo el uso y costumbre establecida en el pais, y presentará en el acto del remate un fiador abonado, á satisfaccion del Alcalde y Administrador, que librará la escritura de arriendo luego que este sea aprobado por la Superintendencia.

6.º El arriendo será á todo aprovechamiento por tiempo de 4 años á contar desde 11 de Noviembre de este año á igual día del de 1864.

7.º Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta la conclusion del año en que se verifique la venta.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.º No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebajo, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que la estipulada. El contrato ha de ser á muerte y ventura sin opcion á ser indemnizados por extincion de langote, pedriscos ni otro incidente imprevisto.

10.º En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos con su fiador incomunadamente á la accion que contra ellos intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11.º Los arrendatarios no sufriran otros desembolsos que el pago de los derechos del Escribano y pregonero, si le hubiere, el del papel que se invierte en el expediente y escritura y las dietas de los peritos en el caso de justiprecio con arreglo á la tarifa aprobada por Real Instruccion de 16 de Junio de 1853, que para estos casos son 6 rs. al Escribano por la subasta y 3 al pregonero y 10 al primero por la estension de la escritura incluso el original.

12.º Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demas condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en esta Provincia siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

13.º Será tambien obligacion de los arrendatarios pagar todos las contribuciones que se impongan á las fincas arrendadas quedando los mismos responsables á los gastos á que diesen lugar sino los satisficieren oportunamente.

14.º El remate se hará en pñas á la llana admitiendo cuantas proposiciones se hagan sobre el tipo ó que se refleje la certificacion que acompaña, quedando en favor de aquel que sea mayor la que hiciere presentando previamente fiador á satisfaccion de la Autoridad ante quien se celebre la subasta, y haciendo en las de mayor cuantía el depósito del 10 por 100 del importe del remate en la Caja de depósitos ó en el Administrador del ramo del partido donde se verifique; cuya cantidad será devuelta tan luego como esté aprobado el mismo y otorgada la escritura de arriendo con las formalidades prevenidas.

15.º Tambien será de cuenta de los arrendatarios el pago de la parte aliecuata que pueda corresponder por razon de riegos ú otros servicios de las fincas, y el coste de las reparaciones de sus cercas si las hubiere.

16.º Si hubiese mas fincas de la misma procedencia en el pueblo donde

radican las que son objeto de este arriendo, y la Administracion no tuviese conocimiento de ellas, puede el arrendatario entrar en su disfrute por igual tiempo no exigiendola mas contribucion que la de adjudicadas inmediatamente dando relacion de su calidad, situacion y lindes, pero si á los 15 días de entrar en su disfrute no pudiese en conocimiento de esta Administracion, pagará la renta que por aquellas puede corresponderle.

LAS FINCAS QUE SE SUBASTAN SON LAS SIGUIENTES.

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Ayuntamiento de Ardon.

Una heredad compuesta de 14 viñas en término de Ardon, que lleva en renta Juan Fernandez de Ardon en 70 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Nota. Se hallan estas fincas desahucadas con su cabida, situacion y lindes, en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

PARTIDO DE ASTORGA.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

Arzobispado de Santiago.

Una heredad compuesta de 5 tierras que hacen 14 fanegas término de Astorga, señaladas en el inventario con los números 11 943 al 11 945, las llevan en arriendo Gaspar Alonso y compañeros en 420 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Capellanía de la Magestad en la Catedral.

Una heredad compuesta de 4 tierras que hacen de sembradura 2 fanegas 5 celemines en término de Astorga, señaladas en el inventario con los números 30 712 al 30 715, la lleva en arriendo Pedro Garcia en 48 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Mitra de Astorga.

Una heredad compuesta de 3 tierras que hacen 3 fanegas de sembradura término de Astorga, señaladas en el inventario con los números 27 282 al 27 284, la lleva en arriendo José Silva en 255 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Capilla Catedral de Astorga.

Una huerta que hace 6 celemines en el casco de la ciudad, señalada en el inventario con el número 20 615, la lleva en arriendo D. Basilio Ruiz en 104 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Capilla Catedral.

Una heredad compuesta de 25 tierras que hacen 31 fanegas 4 celemines y 2 cuartillos en término de Astorga, señaladas en el inventario con los números 12 504 al 12 528, las lleva en arriendo Luis del Palacio en 468 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Capilla de Astorga.

Una heredad compuesta de 2 tierras que hacen 5 fanegas término de Astorga, señaladas en el inventario con los números 27 285 al 27 286, las lleva en arriendo An-

drés Cordero en 468 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Capilla Catedral de Astorga.

Una heredad compuesta de 5 tierras que hacen 4 fanegas término de Astorga, señaladas en el inventario con los números 30 430 al 30 435, las lleva en arriendo Domingo Femenio en 427 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Capellanes de coro de Astorga.

Una heredad compuesta de 8 tierras que hacen 10 fanegas 2 celemines término de Astorga y Valdevieja, señalada en el inventario con los números 21 397 al 21 404, las lleva en arriendo Domingo Andrés, en 224 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Fábrica de Sta. Colomba ó Puerta Reg.

Un huerto que hace una fanega un celemin término de Astorga, señalada en el inventario con el número 14 744, la lleva en arriendo Maria Belgado en 75 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Rectoría de S. Bartolomé.

Una heredad compuesta de 2 huertas que hacen 4 fanegas 2 celemines término de Astorga, señaladas en el inventario con los números 30 716 y 30 717, las lleva en arriendo Gregorio Roque Garcia en 170 rs. que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE CARRIZO.

Fábrica de Carrizo.

Una heredad compuesta de 3 prados en término de Carrizo, de cabida de 2 fanegas 7 celemines, señaladas en el inventario con los números 27 306 al 27 308, las lleva en arriendo Fernando Fuentes en 150 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Una heredad compuesta de 13 tierras que hacen 2 fanegas 8 celemines 2 cuartillos en término de Carrizo, señaladas en el inventario con los números 28 038 al 28 050, las lleva en arriendo Isabel Fuentes, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 251 rs. anuales.

Una heredad compuesta de 4 tierras en término de Carrizo, que hacen en sembradura 5 fanegas 5 celemines, señaladas en el inventario con los números 28 215 al 28 216, las lleva el arriendo Lucas Paz en 31 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Un huerto cercado de un celemin 2 cuartillos término de Carrizo, lo lleva en arriendo Ramon Perez, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 20 rs. 70 céntimos, señalada en el inventario general con el número 21 470.

Una heredad compuesta de 3 tierras en término de Carrizo, hacen en sembradura una fanega 10 celemines 2 cuartillos, señaladas en el inventario general con los números 21 471 al 21 475, las lleva en arriendo Ramon Perez, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 24 rs. 15 céntimos.

Una heredad compuesta de 5

tierras término de Carrizo y Quintanilla de Llanas, hacen en sembradura 2 fanegas 3 celemines, señaladas en el inventario general con los números 27 309 al 27 313, las lleva en arriendo Manuel Fernandez, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 27 rs. 60 céntimos.

Una heredad compuesta de 2 prados el primero al sitio del Carrerino, de cabida de 9 celemines término de Carrizo, el segundo al sitio del Carrizo de 4 celemines y 2 cuartillos, señaladas en el inventario general con los números 20 901 y 20 902, las llevan en arriendo Manuel Martinez, Francisco Ordoñez en 75 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Una heredad compuesta de 4 tierras en término de Carrizo y Quintanilla, hacen de cabida una fanega 10 celemines 2 cuartillos, señaladas en el inventario general con los números 28 051 al 28 054, las lleva en arriendo Santiago Cabello, sirviendo de tipo para la subasta 112 rs. 50 céntimos.

Préstamos de S. Juan de Astorga.

Una heredad compuesta de 22 tierras que hacen en sembradura 12 fanegas un celemin término de Carrizo, señaladas en el inventario general con los números 27 629 al 27 650, las lleva en arriendo Manuel Fernandez en 160 rs. que servirán de tipo para la subasta.

Capellanía de S. Isidro de Leon.

Una heredad compuesta de 2 tierras término de Carrizo, de cabida de 2 fanegas 6 celemines, denominadas el prado del Patacón, señaladas en el inventario general con los números 21 69 al 21 870 duplicadas, las lleva en arriendo Braulio Fernandez, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 220 rs. 80 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE LUCILLA.

Capilla Catedral de Leon.

Una heredad compuesta de 12 tierras que hacen en sembradura 8 fanegas 4 celemines, 5 prados de 4 fanegas 9 celemines y una tierra linar de un celemin y 2 cuartillos todas término de Busnadiago, señaladas en el inventario general con los números 21 638 al 21 677, las lleva en arriendo Ambrosio Fernandez, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 158 rs.

Mitra de Astorga.

Una heredad compuesta de 12 tierras que hacen de sembradura 6 fanegas, un prado de un celemin y una tierra linar de una fanega radicantes en término de Busnadiago, señaladas en el inventario general con los números 21 642 al 21 655, las lleva en arriendo Lorenzo Alonso y compañeros, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 151 rs.

AYUNTAMIENTO DE OTERO DE ESCARPIZO.

Fábrica de Brimeda.

Una tierra término de Brimeda, de cabida de una fanega, linda O. con huerto de Tirso Garcia vecino

de Carneras, M. y N. con campo de conceja, la lleva en arriendo Juan Brazuelo, señalada en el inventario general con los números 29.600, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 27 rs. 60 céntimos.

Una heredad compuesta de 25 tierras que hacen en sembradura 20 fanegas, un prado de 3 celemines y una huerta de 6 celemines todos en término de Brimeda, Astorga y Valdeviejas, señaladas en el inventario con los números 11.287 al 11.313, las lleva en arriendo Santiago Corro y compañeros, sirviendo de tipo la cantidad de 315 rs. 20 céntimos.

Una heredad compuesta de 6 tierras que hacen en sembradura 5 fanegas y 11 celemines y 2 prados de una fanega y un celeminio todas en término de Brimeda, Valdeviejas y Pradorrey, señaladas en el inventario general con los números 20.854 al 20.861, las lleva en arriendo Narciso Vicente, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 158 rs.

Cábillo Catedral de Astorga.

Una heredad compuesta de 2 tierras término de Brimeda que hacen 14 fanegas de sembradura, señaladas en el inventario general con los números 21.656 al 21.657, las lleva en arriendo Dionisio Ferrer, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 253 rs. 40 céntimos.

Fábrica de Sopena y Carneros.

Una heredad compuesta de 17 tierras que hacen en sembradura 8 fanegas y un celeminio en término de Brimeda y Sopena, señaladas en el inventario general con los números 28.554 al 28.550, las lleva en arriendo Gaspar Alonso y compañeros, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 545 rs.

AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES.

Préstamo de S. Juan de Astorga.

Una heredad compuesta de 7 tierras que hacen 5 fanegas 2 celemines 2 cuartillos término de Benavides, señaladas en el inventario con los números 11.850 al 11.856, las lleva en arriendo Fernando de Vega en 72 rs., que sirven de tipo para la subasta.

Cofradía de la Cruz de Quintanilla del Valle.

Una tierra cenotal serana en término de Quintanilla del Valle, al sitio de Festiella, cobida de 9 celemines que llevan en renta los hermanos de dicha cofradía en 2 fanegas de centeno anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 55 rs.

Rectoría de Quintanilla del Monte.

Una heredad compuesta de 28 tierras que hacen 16 fanegas 4 celemines en término de Quintanilla, señaladas en el inventario con los números 28.547 al 28.574, las lleva en arriendo Manuel Robles en 140 rs. que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE MAGAZ.

Cábillo catedral de Astorga.

Una heredad compuesta de 16 tierras que hacen 8 fanegas 6 celemines y 17 prados de 5 fanegas 4 celemines, dichas fincas radican en término de Magaz, Zacos y Vega de Magaz, señaladas en el inventario con los números 27.918 al 27.950, las lleva en arriendo Francisco García, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 207 rs.

Fábrica de Banidotes.

Una heredad compuesta de 7 prados que hacen una fanega 5 celemines y 10 tierras de 6 fanegas 8 celemines, dichas fincas radican en término de Banidotes y Benmarías, señalada en el inventario con los números 20.884 al 20.900, las lleva en arriendo Vicente Gonzalez y Marcos García, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 220 rs. 80 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE LLANAS DE LA RIVERA.

M. C. de San Isidro de Leon.

Una heredad compuesta de 5 tierras que hacen en sembradura una fanega 4 celemines 2 cuartillos y un prado de 3 celemines todos en término de S. Roman de los Caballeros, señaladas en el inventario general con los números 50.458 al 50.461, las lleva en arriendo Pedro Gonzalez, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 158 rs.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LOS POLVAZARES.

Cofradía de S. Andrés de Cuadrillo.

Una heredad compuesta de 22 tierras en término de Cuadrillo de los Polvazares que hacen en sembradura 24 fanegas 4 celemines 2 cuartillos, señaladas en el inventario con los números 27.715 al 27.736, las lleva en arriendo Gregorio Martínez y compañeros, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 254 rs. 60 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE OTERO DE ESCARPINO.

Rectoría de Sopena y Carneros.

Una heredad compuesta de 21 tierras que hacen en sembradura 5 fanegas 9 celemines y un huerto cercado de parcel de un celeminio término de Sopena, Carneros y Brimeda, señaladas en el inventario con los números 28.805 al 28.914, las lleva en arriendo Agustín García, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 360 rs. 20 céntimos.

PARTIDO DE LEON.

AYUNTAMIENTO DE SANIEGOS.

Recoletas de Leon.

Dos prados, uno el quintal al sitio del Coto, cobida una fanega 8 celemines 0, prado de Celestino Robles, P. prado que lleva Felipe García.

Otro prado á las suertes, cobida de una fanega 4 celemines M. prado que lleva José García, it. calleja real, las lleva Leonido Gutierrez, en 95 rs. que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE GRADEFES.

Miura de Leon.

Una heredad compuesta de 16 fincas número 71 al 86 del inventario, las lleva en arriendo Feliciano Prieto y compañeros en 480 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Nota. Estas fincas se expresan mas por menor en el pliego de condiciones que está de manifiesto en el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE CUADROS.

Fábrica de Cuadros.

Una heredad compuesta de 11 fincas, señaladas en el inventario general con los números 3.452 al 3.462, las lleva el Párroco en 155 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Nota. Estas fincas se expresan mas por menor en el pliego de condiciones que está de manifiesto en el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE VALDEFRESNO.

Cofradía de S. Pedro de Villacil.

Una heredad compuesta de 59 fincas, señaladas en el inventario general con los números 5.185 al 5.220, las lleva en arriendo Blas de la Puente, en 2 fanegas 7 celemines de trigo, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 75 rs.

Nota. Estas fincas se expresan mas por menor en el pliego de condiciones que está de manifiesto en el Ayuntamiento.

PARTIDO DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIENTO DEL MISMO.

Cábillo de Astorga.

Una huerta al matadero término de la Bañeza, cobida de una fanega linda N. camino servidumbre, M. huerta de Juan Antonio Gomez y otra de D. Juan Antonio Canvía, señalada en el inventario con el número 8.506, la lleva en renta Santiago Perez, en 290 rs. que sirven de tipo para la subasta.

AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PARAMO.

Cofradía de la Cruz de Villastrigo.

Una heredad compuesta de 14 fincas que lleva en arriendo Bartolomé del Pozo y compañeros, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 141 rs. 74 céntimos.

Nota. Estas fincas se expresan mas por menor en el pliego de condiciones que está de manifiesto en el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE BUSTILLO DEL PARAMO.

Cofradía de Sta. Catalina en Sta. Maria del Páramo.

Un prado en término de Ace-res del llaman el Sido, cobida de 3 celemines, linda M. pradería de Bominga Villabozgos, N. prado de Lucas Martinez, la lleva en renta Francisco Martinez en 25 rs. anuales que sirven de tipo para la subasta.

Cofradía de la Encarnacion de Matulobos.

Una heredad compuesta de 54

tierras que llevan en arriendo José Gonzalez, Pedro Fernandez, Bonifacio Fernandez, Lucas Canton y José Gonzalez, en 10 fanegas 8 celemines de centeno años novec, y 10 fanegas 8 celemines un cuartillo de centeno años pares, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 220 rs.

Nota. Estas fincas se hallan desahucadas en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

PARTIDO DE LA VEGILLA.

AYUNTAMIENTO DE LA VEGILLA.

Fábrica de Fresno.

Una heredad compuesta de 11 fincas, señaladas en el inventario con los números 25.958 al 25.968, las lleva en renta el Párroco en 75 rs. que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE SALIAGUN.

AYUNTAMIENTO DE ESCOBAR.

Cábillo de Villada.

Una heredad de tierras en término de Escobar, que hacen en sembradura 72 fanegas 8 celemines, y lleva en renta Fausto Rueda y compañeros, en 12 fanegas de trigo anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 415 rs. anuales.

PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES.

AYUNTAMIENTO DE RIELLO.

Cofradía de ánimas de Guisutecha.

Una heredad compuesta de 5 tierras, cobida de una fanega 3 celemines en término de Guisutecha, que lleva en renta Ignacio Martinez en una fanega de centeno anual, sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 27 rs. anuales.

AYUNTAMIENTO DE MURIAS DE PAREDES.

Copilla de S. Marcos.

Una heredad compuesta de 8 fincas números 26.367 al 26.374, y las lleva en renta Pedro Quintana en 20 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Leon 21 de Mayo de 1860. = Vicente José de La Madriz.

El Domingo 3 de Junio próximo y hora de las doce de la mañana se celebra en ésta Administración renate público de las obras de reparacion que necesita una casa para el arrabal de San Lorenzo señalada con el número 10 y lleva en renta D. Fernando Sanchez, bajo el tipo de 499 rs. y con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estan de manifiesto.

Leon 20 de Mayo de 1860. = Vicente José de La Madriz.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTA DE BIENES NACIONALES.
Relacion de las adjudicaciones espedit.

das por la Junta superior de Ventas
en seccion de 14 del actual.

Núm.º 162 al 163 del inventario. Con heredad término de Campo y Santibañez del hospital de S. Antonio Abad de Leon, rematada por Don Manuel Diez, vecino de dicho pueblo en. 1.350

Núm.º 1.242 al 1.245 del inventario. Otra ídem término de Escobar que perteneció á su escuela, rematada por Don Angel Lozo, de la misma vecindad en. 4.250

Núm.º 1.255 al 1.241 del inventario. Otra ídem en el mismo término de su escuela, rematada por Don Bernardo Villaverde, vecino del mismo pueblo en. 5.400

Y se anuncia en el Boletín oficial de Ventas de la provincia para que los Alcaldes constitucionales de los distritos á que corresponde el dominio de los compradores, puedan por medio de sus dependientes ó de los Alcaldes padraes, hacer saber á los interesados la aprobacion de sus adquisiciones, á fin de que si lo crean conveniente se presenten á realizar el pago sin aguardar á la notificacion judicial Leon 25 de Mayo de 1860. = Ricardo Mora Varona.

Alcaldia correjimiento de Leon.

El Domingo 3 de Junio próximo se subastará en la Sala de Sesiones de Ayuntamiento y hora de las 11 de la mañana, el servicio de la estraccion de las aguas inmundas que vierten los vecinos en los dos carros con cubas que la Corporacion ha mandado construir. Las condiciones estan de manifesto en la Secretaría de la misma.

Leon 22 de Mayo de 1860.
= José María Ahumada.

El Domingo 3 de Junio se celebrará á las 11 de la mañana en la Sala de Sesiones de Ayuntamiento subasta pública para adjudicar al mejor postor la contrata de arrastre, conduccion y estension en los paseos públicos de 500 carros de arena con arreglo á las condiciones que estan de manifesto en la Secretaría de la corporacion.

Leon 22 de Mayo de 1860.
= José María Ahumada.

Gobierno de la provincia de Lugo.

OBRAS PUBLICAS.

En esta provincia se halla vacante una plaza de Director

de Caminos vecinales, dotada con 8 000 rs. en anuales, por sueldo y gratificacion, que se satisfacen de los fondos de la misma; y á fin de proveerla en la persona que ademas del título correspondiente, reuna las circunstancias mas recomendables y los mejores antecedentes y servicios, he acordado señalar el término de sesenta dias, contados desde la fecha, para la admision de solicitudes documentadas que al efecto se presentan en este Gobierno, por los que gusten aspirar á dicha plaza. Lugo 20 de Mayo de 1860. = Rafael Húmara.

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Campo de Villavieja.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Campo junto á Villavieja, en esta provincia, dotada en 1.300 rs. anuales: siendo obligacion del que obtenga esta plaza estender las actas y demas que se dispone en el artículo 94 del reglamento publicado para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845, sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, de desempeñar la Secretaria de la Junta pericial encargada de hacer los amillaramientos de la riqueza territorial, así como tambien los repartimientos de territorial y consumos y formacion de las matriculas, y formar bajo la inspeccion del Alcalde, los estados, relaciones y hacer los demas trabajos del servicio público, despachando todos los asuntos de su incumbencia y siendo responsable de la falta de precision, exactitud y puntualidad que se advirtiere. Lo que se anuncia en este periódico oficial para su provision, con arreglo al Real decreto de 19 de Octubre 1853, á cuyo efecto deberán los aspirantes dirigir sus solicitudes al Alcalde del espresado Ayuntamiento dentro del término de un mes á contar desde la insercion del presente anuncio, acompañadas de los documentos necesarios. Campo de Villavieja 20 de Mayo de 1860. = El Alcalde, Bernardo Muñoz.

Todos los vecinos y forasteros que tengan fincas, foros, censos ú otros conceptos dentro del término jurisdiccional de este Ayuntamiento, presenten sus relaciones con arreglo á instruccion y modelos circula-

dos dentro del término de quince dias en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, á fin de que la Junta pericial pueda formar el cuaderno de amillaramiento del año que viene de 1861, ó sea su rectificacion, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que la misma instruccion previene Campo junto á Villavieja y Mayo 20 de 1860. = Bernardo Muñoz.

Alcaldia constitucional de Villabraz.

Todos los que en el término de este distrito municipal poseen fincas rústicas, urbanas, ganados, censos, foros ú otra clase de bienes sujetos á la contribucion territorial del año próximo de 1861, entregarán en la Secretaría del mismo dentro de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus respectivas relaciones arregladas á instruccion, á fin de proceder á la formacion del amillaramiento, no oyéndose las reclamaciones de los que falten á este deber Villabraz Mayo 24 de 1860. = Manuel Merino.

Alcaldia constitucional de Santovenia de la Valdovina.

Todos los contribuyentes que poseen fincas rústicas, urbanas, censos, foros ó ganados de cualquiera clase en los términos de este Ayuntamiento á fin de que pueda la Junta pericial formar el amillaramiento para el próximo año de 1861 en tiempo oportuno, tanto los vecinos de dicho Ayuntamiento y forasteros, presenten sus relaciones exactas dentro del término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia apercibidos, que pasado dicho plazo, no se detendrá en la formacion del amillaramiento parándose todo perjuicio á los morosos. Santovenia de la Valdovina 22 de Mayo de 1860. = José Villanueva.

Alcaldia constitucional de Puente de Domingo Flores.

A fin de que la Junta pericial de este distrito municipal pueda con el acierto posible rectificar el amillaramiento que ha de servir de base para repartir la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería del año próximo de 1861, ha acordado el Ayuntamiento que todos los vecinos y forasteros que

tengan cualquiera clase de bienes, foros, censos y ganados sujetos á dicha contribucion en el término municipal, presenten en la Secretaría del mismo relaciones juradas en el termino de quince dias contados desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia; en el bien entendido que finalizado dicho término, la Junta lo juzgará de oficio segun los datos anteriores que pueda adquirir, y no serán oidas sus reclamaciones Puente de Domingo Flores 22 de Mayo de 1860. = José Lopez Dominguez. = Por acuerdo del Ayuntamiento, Antonio Sanchez Ulla, Secretario.

De los Juzgados.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga.

A consecuencia de exhorto del Sr. Juez de 1.ª instancia de Leon, y en cumplimiento del mismo, he acordado con esta fecha que los Alcaldes del partido judicial que me está encomendado practiquen las diligencias convenientes en averiguacion del paradero de Antonio Gonzalez vecino de Reñigos procesado criminalmente por hurto de reses lanares; y en el caso de ser hallado en cualquiera de los pueblos que forman sus respectivos municipios, dispondrán su conduccion con toda seguridad á este Juzgado; y á fin de que puedan practicar las debidas investigaciones, se insertan las señas del espresado reo, quedando prevenidos los Alcaldes de este partido para que en todo evento den cuenta á este tribunal con la brevedad posible. Astorga 23 de Mayo de 1860. = Ramon Gonzalez Luna.

Señas de Antonio Gonzalez.

Edad 60 años, estatura 5 pies, color moreno, ojos garzos, nariz ancha, barba poblada, es bastante sordo, vestido de estameña, zapato grueso.

ANUNCIO PARTICULAR.

Se necesita un sustituto que haya servido en el Ejército, con buena licencia y que no exceda de 30 años de edad, para cubrir la plaza de un individuo de Artilleria de 4 Caballo que se halla en Madrid y lleva dos años de servicio, los mismos que le servirán de abono. El que tenga interés en dicha sustitucion, se presentará á tratar con D. Jorge Dominguez vecino de Grajal de Campos en el partido de Salugan, ó en esta redaccion.